



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): IMPONESE el nombre de "PASEO DE LOS MUSICOS" a la parte lateral de la Plaza principal Caudillos Federales del Departamento Chilecito, sobre calle 9 de Julio.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Abril del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por la Concejal del Bloque Justicialista Unipersonal "Frente Departamental Popular" Romero, Andrea Viviana; por el Bloque Justicialista "19 de Febrero" Palacios, Julio Cesar; Carrizo, Nicolás Daniel; Miguel, Luis Alberto y Rivera Zerbini, Nataniel Pablo; por el Bloque "Frente Para la Victoria" Carrizo, Julio Misael; Castro, Carlos Nicolás y Gutiérrez, Sebastian y por el Bloque de la Unión Cívica Radical Hidalgo, Patricia del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

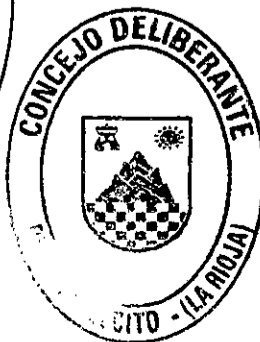
MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN MUNICIPAL DE G. Y S.S.	ENTRÓ
	SALÍÓ

25 ABR 2014

ORDENANZA Nº

3.236/2014.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Kaul Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.J.)
A/C PRESIDENCIA

"Chilecito Camino al Tricentenario"

Recuperando Nuestra Identidad.-



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO

PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 047 - 2014

CHILECITO, 28 ABR 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3.236/14, de fecha 25 de Abril de 2.014, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.236/14, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 25 de Abril de 2.014.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, por medio de la presente, en el Registro Municipal y archívese.



Nicolas Lazaro Forzafida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO